



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9864  
(Marzo 13 de 2013)**

*Por el cual se modifica la competencia asignada a los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Descongestión de Cartagena y se dictan otras disposiciones*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de marzo de 2013,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** *Asignación de competencias a los Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Descongestión de Cartagena.* Asignar, a los dos (2) Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y un (1) Juzgado Civil del Circuito de Descongestión, en Cartagena, el conocimiento de procesos con trámite que les sean remitidos por los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito de Cartagena, de conformidad con la distribución que para el efecto defina la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**ARTÍCULO 2°.** *Asignación de competencias a los Jueces y Sustanciadores adjuntos a los Juzgados 3, 5, 7, 10, 11 y 12 Civiles Municipales de Cartagena.* Asignar, a los Jueces y Sustanciadores adjuntos a los Juzgados 3°, 5°, 7°, 10, 11 y 12 Civiles Municipales de Cartagena, el conocimiento de los procesos con trámite del respectivo juzgado, de conformidad con la distribución que para el efecto defina la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**ARTÍCULO 3°.** *De la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, velarán por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UDAE

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

